



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2020-MPH

Huaral, 15 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 336-2020-MPH/GSCyGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 0166-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 623-2020-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 1009-2020-MPH-GM de la Gerencia Municipal; respecto al Proyecto del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, en cumplimiento de la Meta N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Decreto Supremo N° 217-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Huaral, las siguientes metas: **1: Fortalecimiento del Patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana; 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial; 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia y 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 222-2020-MPH de fecha 20 de agosto de 2020 se designó a los Responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020. La misma que, fue modificada con Resolución de Alcaldía N° 237-2020-MPH de fecha 04 de setiembre de 2020, designándose como responsable del cumplimiento de la Meta 03 al Ing. Janssen Estewar Guerrero Peralta - Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020; actividades que se encuentran en su respectivo Anexo, indicando que para el cumplimiento de la Meta 03 se deberá cumplir con ejecutar las siguientes actividades: **Actividad N° - Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales y Actividad N° 02 - Valorización de Residuos Orgánicos Municipales.**

Siendo una problemática de los residuos sólidos uno de los mayores problemas ambientales de nuestro país, la gestión integral de los residuos sólidos ha adquirido importante prioridad en la agenda ambiental del País, no solo por la necesidad de proteger la salud de las personas y el cuidado del ambiente sino por la gran responsabilidad que todos debemos tener para prevenir y mitigar los efectos del calentamiento global. El ámbito de la gestión integral de los residuos sólidos domésticos, comerciales y semejantes a estos corresponde al gobierno Municipal Provincial de Huaral en todo el ámbito de su jurisdicción siendo la autoridad competente.

Bajo esas consideraciones, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con Informe N° 336-2020-MPH/GSCyGA remite el Proyecto del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales", sustentado que el manejo adecuado de los residuos sólidos genera una problemática ambiental en el Distrito de Huaral, tenido en cuenta la realidad de la ciudad se procederá a sensibilizar a la vivienda, con el fin de educar a la población sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos; por lo que, señala que el objetivo es promover el manejo adecuado de los residuos sólidos mediante la segregación de la fuente, mediante la valorización de residuos sólidos municipales. Asimismo, adjunta el presupuesto detallado para la ejecución de la Actividad N° 01 por un total de S/. 40, 196.00 soles y Actividad N° 02 por un total de S/. 88,007.00 los mismos que cuentan con la correspondiente disponibilidad presupuesta; por tanto concluye que es importante el desarrollo e implementación de la meta N° 03 por que contribuye a la mejora de la efectividad y eficiencia de la

Sitio Web: [www. MunihuaraLgob.pe](http://www.MunihuaraLgob.pe) – Correo: mpihuaraLgob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2020-MPH

gestión municipal; en tanto, el desarrollo y cumplimiento de la meta N° 03 complementa el 35% del Programa de Incentivo a la mejora de la Gestión Municipal; recomendando la aprobación de dicho plan para el cumplimiento de la primera fase de la meta N° 03.

En ese sentido, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0166-2020-MPH/GPPR concluye que, considerando que el mencionado proyecto del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales", permitirá contar con un sistema de recolección selectiva óptimo para el aprovechamiento de los residuos sólidos municipales, asimismo, permitirá promover una cultura sobre el manejo integral de residuos; otorgando opinión favorable a la aprobación para la aprobación del referido plan.

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" establece los siguientes pasos: Paso 01: Planificación de valorización de residuos sólidos municipales: A partir de un anales situacional, se recomienda que la municipalidad elabore el plan anual de valorización de residuos sólidos municipales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 02 y lo apruebe mediante resolución de alcaldía.

Que, con Informe Legal N° 623-2020-GAJ/MPH la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que, de acuerdo a los informes emitidos recomienda la aprobación del referido plan, conforme a lo señalado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; ya que se encuentra dentro del marco legal; por lo que, remite los actuados a fin de que se disponga la emisión de acto resolutorio que apruebe el Proyecto del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaral - 2020 para el cumplimiento de la Actividad 1: Valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales (RSIM), y la Actividad N° 02: Valorizar los residuos sólidos orgánicos municipales (RSOM) en el marco de la Meta 03: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, realizar las gestiones necesarias para el registro del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaral - 2020 en el aplicativo informático del MINAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE